



El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en España es una política de seguridad implementada por el gobierno para garantizar la protección de la información y los sistemas de información en el sector público. El ENS establece principios básicos y requisitos mínimos que permiten una protección adecuada de la información.

El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, busca adaptar las medidas de seguridad a la nueva realidad que provocan “la evolución de las amenazas, los nuevos vectores de ataque, el desarrollo de modernos mecanismos de respuesta y la necesidad de mantener la conformidad y el alineamiento con las regulaciones europeas y nacionales de aplicación.

El ENS busca:

Crear una cultura de seguridad en la utilización de los sistemas electrónicos.

Promover la confianza en el uso de los medios electrónicos mediante la adopción de medidas y la utilización de los productos de seguridad que sean necesarios.

Proporcionar un marco de seguridad que garantice el normal desarrollo de las infraestructuras, la prestación de los servicios, y el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

El Esquema Nacional de Seguridad cubre temas como la gestión de riesgos, el acceso a la información, la adquisición de productos de seguridad, la auditoría de seguridad, la gestión de incidentes y la continuidad de las operaciones, entre otros.

Además, establece tres niveles de seguridad (básico, medio y alto) que son determinados por un análisis de riesgo y que implican diferentes obligaciones en términos de seguridad.

La Guía de Seguridad “CCN-STIC-809 – Declaración y Certificación de Conformidad con el ENS y Distintivos de Cumplimiento” establece la obligación, para aquellas entidades sujetas al ENS con sistemas de Nivel Medio o Alto, de obtener la Certificación del ENS, siendo esta voluntaria para los sistemas de nivel Bajo.

Dicha certificación debe ser emitida por Entidades de Certificación del ENS, acreditadas de acuerdo al esquema definido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Centro Criptológico Nacional (CCN) y la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Hay que tener en cuenta la obligación de que la Entidad de Certificación sea independiente de las Entidades Consultoras, lo que permitirá garantizar la objetividad e imparcialidad de la auditoría. Dicha independencia debe entenderse como la ausencia de intereses o influencias que puedan menoscabar la objetividad del auditor en el ejercicio de sus funciones.

Servicios asociados



Adecuación e
implantación del ENS



Certificación en el
ENS



Apoyo y soporte para
el responsable
interno



Mantenimiento y
apoyo continuo

CÓMO TRABAJAMOS



1- REUNIÓN PARA CONOCER EL ALCANCE DE SUS NECESIDADES

Permita que uno de nuestros consultores se ponga en contacto, para que podamos empezar a asesorarle sin ningún compromiso.



2- DEFINICIÓN DEL ALCANCE DEL SERVICIO

Delimitación de los problemas o temas a ser valorados por los consultores.



3- ELABORAMOS UNA PROPUESTA DE TRABAJO

Le haremos llegar una propuesta de trabajo basada en la información recopilada.



4- DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

Nuestro trabajo estará en función del tipo de servicio contratado. No obstante hay una serie de elementos comunes a todos ellos: gestión de proyectos a través de espacio virtual con el cliente, velocidad de respuesta, adaptación a la tecnología y cultura del propio cliente...

Escríbenos a hola@cohaerentis.com y un consultor preparará para tu plataforma o proyecto una oferta ajustada a tus necesidades